

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1694 DEL 2007

"Por la cual se asigna numeración a la empresa TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en el Departamento de Cundinamarca"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional

de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, mediante oficios con números de radicación 200770332 y 200770333 del día 15 de marzo de 2007, solicitó la asignación de numeración para la prestación del servicio de telefonía pública básica conmutada en los municipios de Sopó y Cajicá en el Departamento de Cundinamarca, adjuntando los respectivos estudios de mercado de cada uno de ellos.

Que la CRT, al revisar los estudios de mercado adjuntos a las solicitudes enviadas por **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** y confrontarlos con el recurso numérico asignado y utilizado en cada uno de los municipios citados, teniendo en cuenta la escasez de numeración disponible para asignación en la zona 1, estimó conveniente ajustar la cantidad de recurso numérico inicialmente solicitado para la prestación del servicio de TPBCL en los municipios de Sopó y Cajicá en el Departamento de Cundinamarca.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** en los municipios de Sopó y Cajicá en el Departamento de Cundinamarca.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 8.000 números a la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 1

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1. 4.000 números en el municipio de Sopó del Departamento de Cundinamarca

8710XXX

8711XXX

8712XXX

8713XXX

2. 4.000 números en el municipio de Cajicá del Departamento de Cundinamarca

8830XXX

8831XXX

8832XXX

8833XXX

25

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAR 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Díaz-Granados Tribin
CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBIN

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200770332,200770333

NS

NS